



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA No. 1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO. D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

Ciudad de México a 8 de enero de 2019.

Circular No. 19/2019

**Asunto: Lineamientos de certificación profesional
en materia de Educación Jurídica Continua.**

**A TODOS LOS MIEMBROS DEL COLEGIO
PRESENTE.**

Estimados Barristas:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS,
A.C. (LA “BARRA”, “BMA” O EL “COLEGIO”, INDISTINTAMENTE):**

CONSIDERANDO que uno de los pilares fundamentales de la Barra es el de “...*fomentar entre los asociados y aspirantes a asociados, el estudio y la difusión del derecho, a fin de lograr una vigorosa cultura jurídica, para lo cual procurará: preparar estudios jurídicos, realizar investigaciones jurídicas y difundir la ciencia del derecho en todas sus ramas; establecer Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional e instituir programas de educación e investigación jurídica continua; llevar a cabo seminarios, simposio, coloquios, foros, conferencias, debates y convenciones, así como elaborar y publicar obras de carácter científico jurídico...*”¹,

CONSIDERANDO que el Código de Ética Profesional de la Barra tiene como uno de los principios y valores básicos de la abogacía el de la *diligencia*, considerada ésta como “[la] ...*disposición de hacer con prontitud e interés, conocimiento y pericia, las cosas que se tienen que hacer...*”²,

¹ Art. 2, inciso 4 de los Estatutos de la Barra y énfasis agregado.

² Preámbulo del Código de Ética Profesional de la Barra y énfasis agregado.



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA No. 1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO. D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117
E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

CONSIDERANDO también que el propio Código de Ética Profesional de la Barra impone como deberes del abogado el actuar con conocimiento y pericia técnica y el llevar a cabo actos de formación y actualización profesional³,

BUSCANDO facilitar a los barristas el poderse certificar en materia de educación jurídica continua y ampliando las alternativas para los cursos que contabilizarían en materia de educación jurídica continua, en el entendido de que el abogado del siglo 21 no sólo debe conocer temática jurídica, *i.e.*, no solo debe de tener una formación en profundidad jurídica, sino también en extensión en otras materias auxiliares de la ciencia jurídica y del ejercicio profesional (*v.gr.* finanzas, contabilidad, argumentación, lógica, retórica, redacción, cibernética, matemática, psicología, medicina, etc.), y

RECONOCIENDO que es conveniente hacer del conocimiento del público en forma anual, con la debida observancia a las disposiciones legales en materia de protección de datos personales, a aquellos abogados asociados al Colegio que hayan cumplido con los presentes lineamientos en materia de certificación profesional para cada año,

HA ACORDADO la emisión de los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA DE
EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA**

1. A fin de auxiliar al Consejo Directivo en el desempeño de sus labores y el cumplimiento de los fines y objeto del Colegio, en términos del artículo 33 y demás aplicables de los Estatutos de la Barra se crea un Comité de Educación Jurídica Continua encargado de la instrumentación de los presentes Lineamientos como órgano auxiliar del Consejo.

³ Ver Art. 2 del Código de Ética Profesional de la Barra.



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA No. 1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO, D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

2. El Comité de Educación Jurídica Continua estará coordinado por los asociados que para tal efecto designe el propio Consejo Directivo y que podrá nombrar y remover libremente.
3. Anualmente el Consejo Directivo de la Barra, a través del Comité de Educación Jurídica Continua, certificará a las abogadas y abogados que hayan cumplido con los presentes Lineamientos (la "Certificación Anual").
4. La Certificación Anual se emitirá a más tardar el 31 de marzo de cada año para aquellos que hayan cumplido con los Lineamientos en el año calendario inmediato anterior, en el entendido de que la certificación surtirá sus efectos en el año de su emisión.
5. La lista de barristas que han obtenido la Certificación Anual se publicará a través de los medios que defina el Comité de Educación Jurídica Continua a más tardar el 15 de abril de cada año. El Comité de Educación Jurídica Continua entregará las constancias correspondientes en la Asamblea General de Asociados que determine el propio Consejo y que se celebre con posterioridad al 15 de abril de cada año.
6. Durante los meses de enero y febrero de cada año, los barristas tendrán la oportunidad de enviar al Comité de Educación Jurídica Continua por medios electrónicos o físicamente, a elección de los barristas, aquella información necesaria que acredite el cumplimiento de los puntos de educación jurídica continua de aquellos eventos que hayan o no sido realizados por la Barra. El Comité de Educación Jurídica Continua hará del conocimiento de los barristas los criterios para el envío de la información señalada.
7. Para poder tener la Certificación Anual, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA No. 1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO, D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

- a. Ser integrante del Colegio,
 - b. No haber sido sancionado por la Junta de Honor del Colegio,
 - c. Estar al corriente en el pago de la cuota anual,
 - d. No tener ningún tipo de adeudo pendiente de pago de cualquier naturaleza, incluyendo, sin limitar, pago de cursos en materia de educación jurídica continua y sesiones de comisiones de estudio y ejercicio profesional,
 - e. Contar con por lo menos 20 (veinte) puntos anuales, de los cuales cuando menos 4 (cuatro) puntos deberán estar relacionados con temas de ética profesional.
8. Para efectos de la Certificación Anual, se ha definido la lista de puntos siguientes, misma que no es limitativa. El Comité de Educación Jurídica Continua tendrá facultades para determinar los puntos equivalentes de educación jurídica continua en otras actividades de formación profesional de los barristas que no se encuentre listados a continuación, haciendo del conocimiento de los interesados su valoración final, siempre utilizando criterios de equidad:

| ACTIVIDAD | PUNTOS |
|------------------------------|--|
| Sesión de Comisión / Comité. | 4 puntos para asistente. 8 puntos para expositor. 5 puntos al coordinador, subcoordinador y secretario de Comisión por organización de sesión, por cada sesión a la que efectivamente asistan. |



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA No. 1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO, D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

| ACTIVIDAD | PUNTOS |
|---|---|
| Diplomados del Colegio o de Instituciones que reconozca el Comité de Educación Jurídica Continua. Para considerar un evento como diplomado deberá integrarse a partir de 70 horas o más. | 20 puntos para asistente. 8 puntos para expositor por evento, con un máximo de 20 por diplomado. |
| Coordinador académico de diplomado. | 10 puntos. |
| Seminarios del Colegio o de instituciones que reconozca el Comité de Actualización Profesional. Para considerar un evento como seminario deberá integrarse con menos de 70 horas. | 10 puntos para asistente. 8 puntos para expositor por evento. |
| Coordinador académico de cualquier otro evento. | 5 puntos. |
| Congreso del Colegio. | 15 puntos para asistente. 15 puntos para expositor- autor ensayo. 8 puntos para expositor que no prepare ensayo por evento. |
| Coordinador académico del Congreso del Colegio. | 20 puntos. |
| Congreso de organizaciones que determine procedentes el Comité de Educación Jurídica Continua. | 8 puntos para asistente. 8 puntos para expositor por evento. |



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA No. 1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO, D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

| ACTIVIDAD | PUNTOS |
|---|------------------|
| Publicación de artículo para la revista La Barra. | 10 puntos. |
| Publicación de artículo para la revista El Foro. | 15 puntos. |
| Publicación de artículo para las revistas especializadas reconocidas por el Comité de Educación Jurídica Continua. | Hasta 15 puntos. |
| Delegados de la clase BMA en universidades en las Cátedras BMA. Los puntos obtenidos por esta actividad computarán para ética profesional. | 5 puntos. |
| Cátedra como titular de materia jurídica a nivel licenciatura o con menos de 70 horas anuales en universidades reconocidas por CONAED o autorizadas por el Comité de Educación Jurídica Continua. | 10 puntos. |
| Cátedra como titular de materia jurídica a nivel licenciatura con más de 70 horas anuales en universidades reconocidas por CONAED o autorizadas por el Comité de Educación Jurídica Continua | 12 puntos. |
| Cátedra como titular de materia jurídica a nivel posgrado con menos de 70 horas anuales en universidades reconocidas por CONAED o autorizadas por el | 14 puntos. |



BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

VARSOVIA No. 1
COLONIA JUAREZ
06600 MEXICO, D. F.

PRESIDENCIA

TELEFONOS CON FAX:
5525-2485 5525-2362
5207-4391 5208-0766
5208-1355 5208-3115
5208-3117

E-mail: labarra@bma.org.mx
www.bma.org.mx

| ACTIVIDAD | PUNTOS |
|---|--|
| Comité de Educación Jurídica Continua. | |
| Cátedra como titular de materia jurídica a nivel posgrado con más de 70 horas anuales en universidades reconocidas por CONAED o autorizadas por el Comité de Educación Jurídica Continua | 16 puntos. |
| Grupo de trabajo <i>ad-hoc</i> creado por el Consejo Directivo. Los puntos obtenidos por esta actividad computarán para ética profesional en caso de que la actividad tenga que ver con dicha materia. | 4 puntos por cada semestre de trabajo. |
| Coordinador del sistema Defensa de la Defensa. | 10 puntos. |

9. Cualquier controversia en la interpretación o ejecución de los presentes lineamientos deberá ser resuelta por el Consejo Directivo de la Barra.

10. Esta Circular 19/2019 entra en vigor al día siguiente de su publicación y deroga a la Circular 02/2015.



Lic. José Mario de la Garza Marroquín
Presidente